



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 11 DIC 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 315 -2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR



Callao, 11 DIC. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 919-2019-GRC/GRDS de fecha 09 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 289-2019-GRC/GRDS, de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 036-2019-GRC/GRDS- ODSPIOVS-RFZCH de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por el Especialista en Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 1133-2019-GRC/GRDS, de fecha 25 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 042-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RFZCH, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por el Especialista en Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 2895-2019-GRC/GRPPAT de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 312 - 2019 - RC/GRPPAT/OP, de fecha 28 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 4581-2019-GRC/GA-OL, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 022-2019-GRC/GA-OL-UPVE-JFJC, de fecha 06 de diciembre del 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Memorandum N° 1239-2019-GRC/GRDS, de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 3036-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3213-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 369-2019/GRC-GRDS de fecha 11 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 049-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RFZCH, de fecha 11 de diciembre del 2019, emitido por el Especialista en Vivienda y Saneamiento; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 919-2019-GRC/GRDS de fecha 09 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social requiere que el Especialista en Vivienda y Saneamiento formule el expediente " **Implementación de Servicios Recreativos y Estimulo Social para el Bienestar de los Pobladores en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza de la Región Callao 2019**", con la finalidad de cumplir con las acciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, con Informe N° 289-2019-GRC/GRDS, de fecha 22 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 036-2019-GRC/GRDS- ODSPIOVS-RFZCH de fecha 22 de octubre del 2019, emitido por el Especialista en Vivienda y Saneamiento, conteniendo el Expediente de la Actividad denominada " **Implementación de Servicios Recreativos y Estimulo Social para el Bienestar de los Pobladores en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza de la Región Callao 2019**", recomendando remitir el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para las acciones que corresponden y hacer viable el expediente de actividad;

Que, con Memorandum N° 1133-2019-GRC/GRDS, de fecha 25 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 042-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RFZCH, de fecha 25 de noviembre del 2019, emitido por el Especialista en Vivienda y Saneamiento, conteniendo el Expediente de la Actividad denominada " **Implementación de Servicios Recreativos y Estimulo Social para el Bienestar de los Pobladores en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza de la Región Callao 2019**", con el levantamiento de las observaciones planteadas por la Oficina de Planificación;



Que, con Memorando N° 2895-2019-GRC/GRPPAT de fecha 29 de noviembre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 312 - 2019 -RC/GRPPAT/OP, de fecha 28 de noviembre del 2019, emitido por la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad **"Implementación de Servicios Recreativos y Estimulo Social para el Bienestar de los Pobladores en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza de la Región Callao 2019"**, es una acción concreta programada en el POI 2019 del GORE Callao y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional : " Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables" y a la Acción Estratégica Institucional: "Asistencia social humanitaria oportuna a la población vulnerable" del Plan Estratégico Institucional 2019-2021, cabe preciar que con fecha 30 de abril de 2019 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 309 se aprueba la actualización del Plan Estratégico Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el periodo 2019-2022, sin embargo no varían los Objetivos Estratégicos Institucionales y las Acciones Estratégicas Institucionales. Asimismo, precisan que la formulación y ejecución, así como el presupuesto analítico, bienes, servicios y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Desarrollo; recomendando remitir el expediente de la actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, con Informe N° 4581-2019-GRC/GA-OL, de fecha 10 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 022-2019-GRC/GA-OL-UPVE-JFJC, de fecha 06 de diciembre del 2019, emitido por la Especialista en Logística de la Unidad de Programación y Valor Estimado, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado de la Actividad **"Implementación de Servicios Recreativos y Estimulo Social para el Bienestar de los Pobladores en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza de la Región Callao 2019"**;

Que, mediante Memorándum N° 1239-2019-GRC/GRDS, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los actuados , para que disponga que la Oficina de Presupuesto y Tributación otorgue la respectiva certificación de crédito presupuestario para la actividad denominada **"Implementación de Servicios Recreativos y Estimulo Social para el Bienestar de los Pobladores en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza de la Región Callao 2019"**, considerando el valor estimado determinado por la Oficina de Logística - Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, mediante Memorándum N° 3036-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 3213-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de diciembre de 2019, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la certificación de crédito presupuestario por un monto total de **S/ 474,523.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES)**, para la ejecución de la Actividad: **"Implementación de Servicios Recreativos y Estimulo Social para el Bienestar de los Pobladores en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza de la Región Callao 2019"**;

Que, con Informe N° 369 -2019/GRC-GRDS de fecha 11 de diciembre del 2019, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 049-2019-GRC/GRDS-ODSPIOVS-RFZCH, de fecha 11 de diciembre del 2019, emitido por el Especialista en Vivienda y Saneamiento; solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la actividad **"Implementación de Servicios Recreativos y Estimulo Social para el Bienestar de los Pobladores en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza de la Región Callao 2019"**;

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "Los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 11 DIC. 2019

de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”;

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: “El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación”;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: “La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización”;

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EFE, señala que: “ El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables , conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten”;

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad “Implementación de Servicios Recreativos y Estimulo Social para el Bienestar de los Pobladores en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza de la Región Callao 2019”, conjuntamente con los términos de referencia y especificaciones técnicas, que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **SI 474,523.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES)**, de conformidad a lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de diecisiete (17) días calendario, mediante la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según Memorandum N° 3036-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de diciembre del 2019, el cual adjunta el Informe N° 3213-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, a la Actividad “Implementación de Servicios Recreativos y Estimulo Social para el Bienestar de los Pobladores en Situación de Vulnerabilidad y Pobreza de la Región Callao 2019”, el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Rog. Fecha: 11-DIC-2019

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
90002	3999999	5000698	23	051	0114	00001	0000009	0073

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	7	18	2	3	1	1	1	1	33 600
			2	3	1	2	1	1	918
			2	3	1	99	1	99	127 665
			2	3	2	5	1	2	9 500
			2	3	2	5	1	4	32 500
			2	3	2	5	1	99	33 000
			2	3	2	7	11	6	50 590
			2	3	2	7	10	99	49 250
			2	3	2	7	11	99	84 500
			2	3	2	7	11	99	53 000
TOTAL									474 523



(*) Siga 2

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECON. MARIO FERNANDO LÓPEZ TEJERINA
 GERENTE GENERAL REGIONAL



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 11 DIC 2019

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PLAZO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				(Informe)		
2.3.1.2.1-1	VESTUARIO					918.00
	Polos de algodón estampados	Unidad	30	1	30.60	918.00
2.3.11.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO					33,600.00
	Alimentos envasados (1 minipanetón, 1 leche chocolatada en envase tetrapack, 1 jugo de fruta en envase tetrapack)	Unidad	8000	1	4.20	33,600.00
2.3.199.199	OTROS BIENES					127,665.00
	Juegos didácticos para infantes de pre escolar	Unidad	2500	1	12.00	30,000.00
	Implementos para la práctica deportiva	Unidad	2500	1	12.50	31,250.00
	Juegos de mesa	Unidad	3000	1	10.915	32,745.00
	Bicicletas	Unidad	110	1	298.0909	32,790.00
	Megáfono	unidad	4	1	220.00	880.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS					9,500.00
	Servicio de movilidad para traslado de personal - capacidad 30 pasajeros a todo costo Ruta Callao- Ventanilla (10 horas aproximadamente por día)	Unidad	5	1	1,900.00	9,500.00
2.3.25.199	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS					33,000.00
	Alquiler de escenario	Unidad	5	1	5,800.00	29,000.00
	Alquiler de baños químicos	Unidad	4	5	200.00	4,000.00
2.3.25.14	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					32,500.00
	Alquiler de equipo de sonido y grupo electrógeno	Unidad	5	1	6,500.00	32,500.00
2.3.27.11.6	SERVICIOS DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO					50,590.00
	Servicio de Impresión de banners tipo rollscreen	Unidad	30	1	130.00	3,900.00
	Servicio de impresión de tickets	Millar	8	1	190.00	1,520.00
	Servicio de confeccion de gigantografías	Unidad	10	1	170.00	1,700.00
	Bolsas de papel impresas	Unidad	8050	1	2.70	21,735.00
	Bolsas impresas de PET reciclado	Unidad	8050	1	2.70	21,735.00
2.3.27.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES					49,250.00
	Servicio de espectáculos infantiles	Unidad	5	1	4,150.00	20,750.00
	Servicio de show musical	Unidad	5	1	5,700.00	28,500.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					84,500.00
	Servicio de coordinación y equipo de producción	Unidad	5	1	5,600.00	28,000.00
	Servicio de inflables	Unidad	5	1	4,800.00	24,000.00
	Servicio de decoración	Unidad	5	1	6,500.00	32,500.00
2.3.27.11.992	SERVICIOS DIVERSOS					53,000.00
	Personal de campo	Servicio	30	1	1000.00	30,000.00
	Coordinador de campo	Servicio	4	1	2500.00	10,000.00
	Coordinador general	Servicio	1	1	4000.00	4,000.00
	Facilitadores para los talleres de integración familiar	Servicio	4	1	2250.00	9,000.00
	TOTAL					474,523.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 11-1-2019

TERMINOS DE REFERENCIA**I. AREA USUARIA**

Gerencia Regional de Desarrollo Social.

II. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONFECCION DE POLOS PUBLICITARIOS PARA LA ACTIVIDAD "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y ESTÍMULO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS POBLADORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA DE LA REGIÓN CALLAO 2019"

III. FINALIDAD PUBLICA

La contratación del servicio está vinculada al Objetivo Estratégico Institucional N°05 que consiste en "Promover el desarrollo social en las poblaciones vulnerables y articulado a la acción estratégica N°05.2 - Asistencia social humanitaria oportuna a la población vulnerable".

IV. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao ha reiterado la necesidad de contar con políticas públicas para las familias, dado que la familia siempre ha sido y es, el principal pilar de la sociedad, ya que brinda seguridad afectiva y protección a sus miembros, ante las situaciones adversas como ocurre ante las condiciones sociales de la mayoría de la población afectada por la pobreza, siendo los más vulnerables los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, y personas con discapacidad.

En el año 2017, según grupos de edad entre 4 a 12 años, existen mayor población en los distritos de Callao y Ventanilla, con 62 mil 998 y 57 mil 43 personas, respectivamente; seguido de los distritos de Bellavista, Mi Perú, La Perla, y Carmen de la Legua Reynoso y La Punta.

Los distritos con mayor incidencia de pobreza por NBI – año 2013 en la Región Callao, son los Distritos de Ventanilla, Mi Perú y Callao cuyos porcentajes son 23.5%, 15.2% y 9.1%, respectivamente.

En el Plan Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Callao – 2017, se señala la necesidad de concentrar los esfuerzos en los grupos vulnerables y actuar sobre los principales factores de riesgo (violencia familiar, la violencia en las escuelas, el consumo de alcohol y drogas, la situación de abandono de los niños, niñas y adolescentes) que acentúan su vulnerabilidad. Es por ello, que resulta importante, entre otras acciones, que el estado fomente la formación en valores, fortalezca la autoestima, la personalidad y el desarrollo de las habilidades de las niñas, niños y adolescentes, además de garantizar su acceso a la recreación (aspecto vital de las relaciones interpersonales), a fin de promover su buen desenvolvimiento en la sociedad.

V. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**OBJETIVO GENERAL:**

Desarrollar las capacidades motrices, afectivas y sociales de los niños, niñas y adolescentes, entre las edades de 4 a 12 años de edad, en situación de vulnerabilidad y pobreza en la Región Callao, a través del desarrollo de jornadas de integración social – recreativa, y entrega de un estímulo social.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 1. DIC. 2019

OBJETIVO ESPECIFICO:

Adquirir polos para el personal que apoyará, promocionará y difundirá la actividad "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y ESTÍMULO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS POBLADORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA DE LA REGIÓN CALLAO 2019"

VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El presente servicio consistirá en lo siguiente:

1. CONFECCION DE POLOS PUBLICITARIOS

a. Tejido de Punto	:	Algodón
b. Título del Hilo	:	30/1
c. Algodón	:	100%
d. Color	:	Blanco
e. Diseño	:	Cuelllo Piqué, Manga Corta
f. Estampados	:	03 Según Diseño del área usuaria
g. Cantidad	:	24 unidades (12 talla M, 12 Talla L)

FRENTE**ESPALDA****VII. PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las actividades descritas en los presentes términos de referencia, se ejecutarán a partir del día de notificada la respectiva Orden de Servicio hasta un plazo máximo de cinco (05) días calendarios.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

Persona Natural o Jurídica, inscrito en el Registro Nacional de Proveedores.

ES COPIA DEL ORIGINAL



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 11.DIC. 2019

IX. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dentro de los 10 días calendarios posteriores a la entrega del servicio que se indica en el punto VI. de los presentes Términos de Referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la ORDEN DE SERVICIO, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

X. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL PROGRAMA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XI. CONTRAPRESTACION DEL SERVICIO Y/O FORMA DE PAGO:

El contratista por la ejecución del presente servicio percibirá una retribución total, incluidos los impuestos de Ley; monto que será pagado en **un único pago** en soles.

El pago se realizará en forma posterior a la conformidad del servicio.

XII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad de la información proporcionada, conforme las normas éticas sobre la materia.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 11 DIC. 2019

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

XIV. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

XVI. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVII. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO:

El contratista que realizará el SERVICIO DE CONFECCION DE POLOS PUBLICITARIOS PARA LA ACTIVIDAD "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS RECREATIVOS Y ESTÍMULO SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LOS POBLADORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y POBREZA DE LA REGIÓN CALLAO 2019", coordinará directamente con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y entregará los polos publicitarios en el Almacén Central del Gobierno Regional del Callao sito en Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao.

XVIII. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 11 Dic. 2019

